



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRA**

“EJECUCION DE OBRAS PARA EL SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO DE CAÑADAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”.

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL.  
CAASD-MAE-PEEN-2022-0001**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**DICIEMBRE 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio.....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>8</b>
<b>EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL.....</b>	<b>8</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>8</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>8</b>
1.1. Antecedentes .....	8
1.2. Objetivos y Alcance.....	8
1.3. Definiciones e Interpretaciones.....	9
1.4. Idioma .....	13
1.5. Precio de la Oferta .....	13
1.6. Moneda de la Oferta .....	14
1.7. Normativa Aplicable .....	14
1.8. Competencia Judicial.....	15
1.9. Proceso Arbitral .....	15
1.10. De la Publicidad .....	15
1.11. Etapas de <b>PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL</b> ..	15
1.12. Órgano de Contratación .....	15
1.13. Atribuciones.....	16
1.14. Órgano Responsable del Proceso.....	16
1.15. Exención de Responsabilidades .....	16
1.16. Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....	16
1.17. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	17
1.18. Prohibición de Contratar .....	17
1.19. Demostración de Capacidad para Contratar .....	17
1.20. Representante Legal .....	17
1.21. Subsanaciones.....	18
1.22. Rectificaciones Aritméticas .....	18
1.23. Garantías.....	19
1.23.1. <b>Garantía de la Seriedad de la Oferta.....</b>	<b>19</b>
Queda excepto el requisito de esta garantía, en atención a la circular de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) identificada con el número DGCP44-PNP-2022-0005 de fecha veinte (20) de Septiembre del presente año, en el numeral 4.1 acápite d, en el que se recomienda la no exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para los casos de EXCEPCION – EMERGENCIA NACIONAL. ....	19
1.23.2. <b>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....</b>	<b>19</b>
1.23.3. <b>Garantía de Buen Uso del Anticipo. ....</b>	<b>19</b>
1.24. <b>Garantía Adicional.....</b>	<b>20</b>
1.25. <b>Devolución de las Garantías.....</b>	<b>20</b>
1.26. <b>Consultas.....</b>	<b>20</b>
1.27. <b>Circulares.....</b>	<b>20</b>
1.28. <b>Enmiendas.....</b>	<b>21</b>
1.29. <b>Reclamos, Impugnaciones y Controversias .....</b>	<b>21</b>
<b>Sección II .....</b>	<b>21</b>
<b>Datos del proceso de .....</b>	<b>21</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL. ....</b>	<b>21</b>
2.1 <b>Objeto del proceso.....</b>	<b>21</b>

2.2- Procedimiento de Selección .....	21
2.3 Condiciones de Pago .....	22
2.4 Cronograma de la <b>PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL</b> .....	23
2.5 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	24
2.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	24
2.7 Especificaciones Técnicas.....	24
NOTA: La adjudicación será decidida por lotes, en el entendido de que solo se adjudicará un lote por proveedor.....	24
Las siguientes normas serán aplicables para todos los lotes sin distinción alguna: .....	24
2.8 Políticas Públicas de Accesibilidad Universal .....	26
2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra .....	27
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	27
2.11 Lugar, Fecha y Hora de la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.....	27
2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	28
2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	33
<b>Sección III.....</b>	<b>35</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>35</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	35
3.2 Apertura del sobre contentivo de la OFERTA TECNICA “Sobre A”.....	35
3.3 Validación y Verificación de Documentos .....	36
3.4 Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas .....	36
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas .....	37
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	38
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	38
3.8 Evaluación Oferta Económica.....	38
<b>Sección IV.....</b>	<b>38</b>
<b>Adjudicación .....</b>	<b>38</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	38
4.2 Empate entre Oferentes.....	39
4.3 Declaración de Desierto .....	39
4.4 Acuerdo de Adjudicación .....	39
4.5 Adjudicaciones Posteriores .....	39
<b>PARTE 2 .....</b>	<b>40</b>
<b>CONTRATO.....</b>	<b>40</b>
<b>Sección V .....</b>	<b>40</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos .....</b>	<b>40</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato .....	40
5.1.1 Validez del Contrato .....	40
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	40
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo.....	40
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato .....	40
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	40
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación .....	40
5.1.7 Finalización del Contrato .....	41
5.1.8 Incumplimiento del Proveedor.....	41
5.1.9 Subcontratos .....	41
5.2 Condiciones Especificas del Contrato .....	41
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	41

<b>Sección VI.....</b>	<b>41</b>
<b>Incumplimiento del Contrato .....</b>	<b>41</b>
6.1 Incumplimiento del Contrato.....	41
6.2 Efectos del Incumplimiento.....	42
6.3 Tipos de Incumplimientos .....	42
6.4 Sanciones.....	42
<b>PARTE 3 .....</b>	<b>43</b>
<b>DE LAS OBRAS .....</b>	<b>43</b>
<b>Sección VII.....</b>	<b>43</b>
<b>Ejecución y Recepción de la Obra .....</b>	<b>43</b>
7.1 Inicio de la Construcción .....	43
7.2 Recepción Provisional.....	43
7.3 Recepción Definitiva .....	43
7.4 Garantía de Vicios Ocultos.....	43
<b>Sección VIII.....</b>	<b>44</b>
<b>Obligaciones de las Partes.....</b>	<b>44</b>
12.1 Obligaciones de la Entidad Contratante.....	44
12.2 Obligaciones del Contratista .....	44
12.2.1 Normas Técnicas .....	44
12.2.2 Seguridad .....	45
12.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales .....	46
12.2.4 Responsabilidad de Seguros .....	46
12.2.5 Seguro contra daños a terceros .....	47
12.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo.....	47
12.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo.....	47
12.2.8 Seguridad Industrial .....	48
12.2.9 Contabilidad del Contratista.....	49
<b>Sección IX.....</b>	<b>49</b>
<b>Formularios.....</b>	<b>49</b>
9.1 Formularios Tipo .....	49
Formularios Tipo.....	49

## **GENERALIDADES**

### **Prefacio**

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL, regidos por la Ley N.º 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley N.º 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto N.º 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

## **PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL**

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección contiene información general sobre el PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL . Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL para la Contratación de Obras regidos por la Ley N.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley N.º 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto N.º 543-12.

### **Sección II. Datos del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL .**

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

Esta sección incluye el procedimiento de licitación miento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### **Sección IV. Adjudicación**

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## **PARTE 2 – CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contratos**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

### **Sección VI. Incumplimiento de Contrato**

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

## **PARTE 3 – OBRAS**

### **Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras**

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

### **Sección VIII. Obligaciones de las Partes**

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

### **Sección IX. Formularios Tipo**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar juntamente con la oferta.

## **PARTE I EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL.**

### **Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

#### **1.1. Antecedentes**

El pasado cuatro de noviembre (4) del corriente año se registraron fuertes lluvias sobre el territorio nacional por la incidencia de una vaguada y una onda tropical que provocaron la crecida de ríos, arroyos y cañadas así como inundaciones urbanas que afectaron de manera crítica a la provincia del gran Santo Domingo.

En ese sentido el presidente Luis Abinader declaró en emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios que se destinarán a las labores de rescate, construcción y reconstrucción de las obras afectadas por los torrenciales aguaceros ocurridos el viernes 4 de noviembre de 2022.

En su artículo 1, el Decreto 638-22 establece que la disposición comprende las acciones que se realicen en el Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo, así como las instituciones que están autorizadas para realizar los procesos de compra y contratación de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional, dentro de la cual está la CAASD.

A sabiendas que dentro de las responsabilidades dadas a esta Corporación se encuentra el saneamiento de cañadas que bordean el territorio correspondiente al Gran Santo Domingo, y la instrucción presidencial se procedió a realizar un levantamiento en que se identificaron tres afluentes (cañadas) que requieren de la más rápida intervención a los fines de evitar futuras inundaciones producto de nuevas crecidas.

Es bueno destacar que la mayor problemática identificada en las cañadas se debe a la alta presencia de basura en las cañadas que origina obstrucciones en el cauce de éstas, provocando que durante las intensas lluvias el nivel del agua suba tan rápidamente que se generan inundaciones. Estas inundaciones traen como consecuencia emplazamiento de manera abrupta, llegando estos a tener pérdida de materiales de los ajuares del hogar, y en algunos casos dichas inundaciones han cobrado vidas.

Es por ello esta Corporación de acueductos y alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), procede a la realización del presente proceso de Excepción por emergencia nacional, amparado en el decreto No. 638-22.

#### **1.2. Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL para la **“EJECUCION DE OBRAS PARA EL**

## **SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO DE CAÑADAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”** llevada a cabo por la Corporación y Alcantarillado de Santo Domingo. (Referencia: CAASD-MAE-PEEN-2022-0001)

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

### **1.3. Definiciones e Interpretaciones**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

**Análisis de Costo:** Análisis del Precio de los puntos de partida.

**Bienes:** Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Circular:** Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL .

**Consorcio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración,

interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Contratista:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL .

**Cronograma de Ejecución:** Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL .

**Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**Diseño Arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

**Empresa Vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

**Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley N.º 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Especificaciones Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL , dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

**Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

**Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos de PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

**Obras Similares:** Saneamiento Pluvial y Sanitario, PTAR, Agua Potable

**Obras Igual al Objeto:** Saneamiento de Cañada.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL .

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Planos Detallados:** Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

**Peritos:** funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

**Presupuesto Base:** Es el presupuesto realizado por la institución con carácter de confidencialidad, el cual no podrá ser revelado absolutamente a nadie, hasta posterior a la apertura de los Sobre B, en caso de ser requerido.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL .

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Supervisor:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- a. Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- b. El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- c. Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- d. Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- e. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- f. Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

**1.4. Idioma**

El idioma oficial de la presente PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

**1.5. Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo,

cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos del Proceso de Excepción / Urgencia.

### **1.6. Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

### **1.7. Normativa Aplicable**

EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL , el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley N.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley N.º 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto N.º 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley N.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley N.º 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
3. El Reglamento de Aplicación de la Ley N.º 340-06, emitido mediante el Decreto N.º 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
4. Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento
5. competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013;
6. Decreto No. 638-22, de fecha cinco (5) de noviembre del 2022, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios a ser utilizados como respuesta a los desastres naturales ocurrido por los torrenciales aguaceros del día cuatro (4) de noviembre.
7. Circular No. DGCP 44-PNP-2022-0005 de fecha 20 de septiembre del 2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP);
8. El Pliego de Condiciones Específicas;
9. La Oferta;
10. La Adjudicación;
11. El Contrato;
12. La Orden de Compra.

## **1.8. Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

## **1.9. Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

## **1.10. De la Publicidad**

Teniendo en consideración que el procedimiento por excepción de emergencia nacional es simplificado y ante una emergencia comprobada, la institución debe asegurar la publicidad de los pliegos de condiciones (requerimientos de compras, de manera obligatoria a través del Portal Transaccional y en la página web de la institución contratante.

Es necesario destacar que, según establece la normativa vigente toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que cumpla con los requerimientos establecidos para la contratación, al igual que con las demás condiciones establecidas por la institución correspondiente, tendrá derecho a presentar su oferta, la que deberá ser evaluada a los fines de la adjudicación.

La información relativa al proceso debe ser publicada tan pronto esté disponible, pues se trata de una emergencia y del interés de que la convocatoria esté pública el mayor tiempo posible dentro de esta realidad.

En ese sentido la DGCP, estableció mediante la circular No. DGCP44-PNP-2022-005 en su numeral 4.2 que en el cronograma de los procedimientos que se realicen bajo esta modalidad, se solicita a las instituciones que establezcan un plazo mínimo de tres (3) días calendario entre la publicación de la convocatoria y la recepción de las ofertas, el cual deberá ampliarse de acuerdo a la complejidad y naturaleza. del objeto del contrato—

## **1.11. Etapas de PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL .**

Este proceso de EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL se hará en etapa Multiple.

## **1.12. Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras mediante proceso de EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **1.13. Atribuciones**

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

1. Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
2. Nombrar a los Peritos.
3. Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
4. Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL , por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

### **1.14. Órgano Responsable del Proceso**

1. El Órgano responsable del proceso de PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:
2. El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
3. El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
4. El Director Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
5. El responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
6. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.15. Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **1.16. Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a. **“Práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

- b. **“Práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

### **1.17. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL , siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **1.18. Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se encuentran descritas en el Art. 14 de la Ley N.º 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley N.º 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

### **1.19. Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- a. Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- b. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- c. Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- d. Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- e. Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- f. Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### **1.20. Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.21. Subsanaciones**

A los fines de la presente PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.22. Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

4. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### 1.23. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### 1.23.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Queda excepto el requisito de esta garantía, en atención a la circular de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) identificada con el número DGCP44-PNP-2022-0005 de fecha veinte (20) de Septiembre del presente año, en el numeral 4.1 acápite d, en el que se recomienda la no exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para los casos de EXCEPCION – EMERGENCIA NACIONAL.

#### 1.23.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Póliza de Fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato será una póliza de seguro debe ser emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

#### 1.23.3. Garantía de Buen Uso del Anticipo.

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

#### **1.24. Garantía Adicional**

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

#### **1.25. Devolución de las Garantías**

- a. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

#### **1.26. Consultas**

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.

Referencia: **CAASD-MAE-PEEN-2022-0001**

Dirección: C/Euclides Morillo N°65, Arroyo Hondo.

Teléfonos: 809-562-3500 Ext. 1175/74.

Correo Electrónico: [Compras@caasd.gob.do](mailto:Compras@caasd.gob.do).

#### **1.27. Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente

Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### **1.28. Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.29. Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito, de acuerdo con lo indicado a partir del artículo 67 de la ley N.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

## **Sección II** **Datos del proceso de** **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL.**

### **2.1 Objeto del proceso.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación para la “EJECUCION DE OBRAS PARA EL SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO DE CAÑADAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO “de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas:

### **2.2- Procedimiento de Selección**

EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL en Etapa Múltiple.

### **2.2- Fuente de Recursos**

El gobierno central e acuerdo con las disposiciones contentivas en la Ley General de Presupuesto Núm. 423-16, artículo 33 que indica lo siguiente: “*Artículo 33. El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos consignará anualmente una apropiación destinada a*

*cubrir imprevistos generados por calamidades públicas que será equivalente al uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes estimados del Gobierno Central. Estos recursos serán utilizados por disposición del presidente de la República, en conformidad con las medidas que adopte la Comisión Nacional de Emergencias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos. ”. Por tanto, se han realizado los aprestos necesarios para la asignación de recursos mediante la Dirección General de Presupuesto para colocar los fondos del proceso; estos han sido destinados en una cuenta denominada “Calamidades y Emergencias por Fenómenos Naturales- Onda tropical Distrito Nacional y Santo Domingo”*

### **2.3 Condiciones de Pago**

La Entidad Contratante procederá a realizar un **primer pago correspondiente al Anticipo**, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con el registro de contrato ante Contraloría General de la República contra presentación de una Poliza de Seguros que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, **mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión**. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

Es importante señalar que el artículo 22, de la Ley 498, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) estará exonerada del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiere recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras, y en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos y todos sus valores bienes muebles e inmuebles serán inembargables.

## 2.4 Cronograma de la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL.

ACTIVIDADES		PERIODO DE EJECUCION
1.	Publicación llamada a participar	2 de Diciembre de 2022
2.	Periodo para la realización de consultas por parte de los interesados	5 de Diciembre de 2022
3.	Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	7 de Diciembre 2022
4.	Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	9 de Diciembre del 2022, desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., el acto de recepción de los sobres “A” – “B” será realizado en el Salón Frida Aybar de Sanabia ubicado en el segundo (2do) Piso de Edificio I que aloja la Sede Central de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) ubicada en la Calle Euclides Morillo No. 65, Sector Arroyó Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional; EL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE “A” SE REALIZARÁ A LAS 2:00 P.M. VIA ZOOM
5.	Verificación, Validación y Evaluación contenido de las propuestas Técnicas “Sobre A”	Hasta 14 de Diciembre del 2022
6.	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	15 de Diciembre de 2022
7.	Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 16 de diciembre de 2022
8.	Periodo de Ponderación de subsanaciones	Hasta el 20 de Diciembre de 2022
9.	Notificación resultada del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	22 de Diciembre de 2022
10.	Apertura de Propuestas Económicas “Sobre B”	23 de Diciembre de 2022
11.	Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	26 de Diciembre de 2022
12.	Adjudicación	27 de Diciembre de 2022
13.	Notificación y publicación de adjudicación	27 de Diciembre de 2022

14.	Plazo para la constitución de la Póliza de Seguros de fiel cumplimiento de contrato	29 de Diciembre de 2022
15.	Suscripción de contrato	29 de Diciembre de 2022
16.	Publicación de los contratos en el postal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector	31 Enero de 2023

## 2.5 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite a través del correo electrónico: [Compras@caasd.gob.do](mailto:Compras@caasd.gob.do) y en la página Web de la institución [www.CAASD.gob.do](http://www.CAASD.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.caasd.gob.do](http://www.caasd.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), deberá enviar una comunicación, notificando al **Comité de Compras y Contrataciones** de la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.7 Especificaciones Técnicas.

### **EJECUCION DE OBRAS PARA EL SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO DE CAÑADAS EN EL GRAN SANTO DOMINGO.**

<b>LOTE I</b>	SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO CAÑADA ARROYO SECO, LA OCHOCIENTA CON ENCAUSAMIENTO TIPO CAJON,D.N
<b>LOTE II</b>	SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO CAÑADA ARROYO MANZANO, PANTOJA, LOS ALCARRIZOS. (FASE A)
<b>LOTE III</b>	SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO CAÑADA ARROYO MANZANO, PANTOJA, LOS ALCARRIZOS. (FASE B)

**NOTA: La adjudicación será decidida por lotes, en el entendido de que solo se adjudicará un lote por proveedor.**

**Las siguientes normas serán aplicables para todos los lotes sin distinción alguna:**

El oferente debe tomar en cuenta que de resultar adjudicatario deberá tomar en cuenta que la realización de la obra debe cumplir con los siguientes parámetros:

Los reglamentos técnicos que regulan a nivel nacional el diseño y construcción de las obras en el área de la ingeniería como son: R-001 - Reglamento para el Análisis y Diseño Sísmico de Estructuras. (Decreto No.201-11), R-003 - Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones. 2da edición. Parte I., R-004 - Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras. (Decreto 232-17, deroga el Decreto No. 670-10), R-005 - Reglamento para Dibujo de Planos en Proyectos, R-009 - Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones, R-011-Criterios Básicos para estudios Geotécnicos de Carreteras, R-12- Criterios Básicos para el Diseño Geométrico de Carreteras, R-013- Instrucciones para presentación de Propuestas de Estudios y Proyectos de Carreteras, R-014 Especificaciones Generales para la construcción de Carreteras, R-022 - Reglamento para el Diseño y Construcción de Subestaciones de Distribución de Media a Baja Tensión. (Decreto No. 347-98), R-026 - Reglamento para la Ejecución de Trabajos de Excavación en las Vías Públicas. (Decreto No. 61-07), R-028 - Reglamento para Diseño, Fabricación y Montaje en Estructuras de Acero, R-032 - Reglamento para la Seguridad y Protección Contra Incendios. (Decreto No. 85-11, Modificado por el Decreto No. 364-16 y Decreto No. 347-19), R-033 - Reglamento para Diseño y Construcción de Estructuras en Hormigón Armado. (Decreto No. 50-12).

1. ASTM A 185 (Specification for Steel Welded Wire fabric, Plain, for Concrete Reinforcement), “Especificación para Malla Electrosoldada Lisa para Refuerzo”.
2. ASTM A 497 (Specification for Steel Welded Wire fabric, Deformed, for Concrete Reinforcement), “Especificación para Malla Electrosoldada Corrugada para Refuerzo”
3. NORDOM 458 o ASTM A 615 (Specification for Deformed and Plain Billet-Steel Bars for Concrete Reinforcement), “Especificación para Barras Lisas y Deformadas de Acero de Lingote para Refuerzo”
4. ASTM A 706 (Specification for Low-Alloy Steel Deformed and Plain Bars for Concrete Reinforcement), “Especificación para Barras Lisas y Corrugadas de Acero de Baja Aleación para Refuerzo”
5. ASTM C 31 (Standard Practice for Making and Curing Concrete Test Specimens in the Field), “Práctica Estándar para la Fabricación y Curado en la Obra de Especímenes de Prueba de Hormigón”
6. ASTM C 33 (Specification for Concrete Aggregates), “Especificaciones para Agregados para Hormigón”
7. ASTM C 39 (Standard Test Method for Compressive Strength of Cylindrical Concrete Specimens), “Método de Prueba Estándar para la Resistencia a la Compresión de Especímenes Cilíndricos de Hormigón”

8. ASTM C 94 (Specification for Ready-Mix Concrete), “Especificación para Hormigón Premezclado”
9. ASTM C 150 (Specification for Portland Cement), “Especificación para Cemento Portland”
10. ASTM C 143 (Standard Test Method for Slump of Hydraulic Cement Concrete), “Método de Prueba Estándar para el Revenimiento de Hormigón de Cemento Hidráulico”
11. ASTM C 172 (Standard Practice for Sampling Freshly Mixed Concrete), “Práctica Estándar para el Muestreo de Hormigón Fresco”
12. ASTM C 192 (Standard Method of Making and Curing Concrete Test Specimens in the Laboratory), “Práctica Estándar para la Fabricación y Curado en el Laboratorio de Especímenes de Prueba de Hormigón”
13. ASTM C 494 (Standard Specification for Chemical Admixtures for Concrete), “Especificación Estándar para Aditivos Químicos para Hormigón”
14. El Manual de Construcción Interno de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

**Los oferentes deben demostrar que:**

- a. Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- b. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- c. Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- d. Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- e. Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- f. Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

Ver ANEXO I: Plantillas de presupuesto.

## **2.8 Políticas Públicas de Accesibilidad Universal**

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

## **2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra**

La ejecución de la obra será por un periodo de dieciocho (18) meses a partir de la suscripción del contrato.

## **2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.**

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE (Sello social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo  
Referencia: CAASD-MAE-PEEN-2022-0001  
Dirección: C/ Euclides Morillo N° 65 Edificio 1, 2do Piso  
Teléfonos: 809-562-3500 ext. 1174-1189-1194

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

## **2.11 Lugar, Fecha y Hora de la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas**

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto virtual, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Reuniones Frida Aybar de Sanabia (CAASD) ubicado en el 2do Piso del Edificio N° 1 en la c/ Euclides Morillo N° 65, desde las **09:00 am hasta las 4:00 pm**, de los días indicado en el Cronograma del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

**NOTA I: NO SE ACEPTARAN DUALIDAD DE PRESENTACION DE OFERTA, ES DECIR, SI EL OFERENTE PRESENTA SU OFERTA VIA PORTAL TRANSACCIONAL NO SE ACEPTARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA DE MANERA FISICA.**

## **2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.**

Deberá ser presentado de manera física en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, así como también en formato digital mediante USB.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE.**  
(Sello Social).  
Firma del Representante Legal  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo**  
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA REFERENCIA:  
**CAASD-MAE-PEEN-2022-0001**

### **A. Documentación Legal:**

#### **Personas Naturales:**

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Asimismo, el oferente deberá depositar una comunicación mediante la cual autoriza a la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) a divulgar y hacer de conocimiento público el contenido de su Oferta Técnica y Económica, Sobres “A” y “B”. (subsancable)
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE). (subsancable)
5. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, si aplica.
6. Declaración Jurada (Formulario RPE-F004) debidamente legalizado por Notario Público y la Procuraduría General de la República.

#### **Personas Jurídicas.**

7. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).

8. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Asimismo, el oferente deberá depositar una comunicación mediante la cual autoriza a la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) a divulgar y hacer de conocimiento público el contenido de su Oferta Técnica y Económica, Sobres “A” y “B”. (subsancable)
9. Registro de Proveedores del Estado (RPE) en el que indique que el oferente posee el rubro objeto de esta contratación.
10. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
11. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
12. Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
13. Registro Mercantil vigente.
14. Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda.
15. Copia del Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, y certificada conforme a su original por el Gerente de la Sociedad).
16. Declaración Jurada (Formulario RPE-F002) debidamente legalizado por Notario Público y la Procuraduría General de la República.
17. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
18. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
19. Declaración Jurada de que el Oferente no posee procesos de litigio contra el Estado Dominicano.
20. Compromiso ético de proveedores. (VER ADJUNTO)
21. Carta Aceptación Condiciones de Pago estipulado en la sección 2, Ítem 2.4 de este Pliego de Condiciones Específicas. (subsancable).

22. Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas sus páginas por el representante de la Sociedad. Para las Personas Físicas, el sellado de este documento es opcional.

NOTA I: La constancia de inscripción al registro de proveedores del estado, la certificación de Impuestos Internos (DGII) y la certificación de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el pago de las obligaciones serán válidas en línea.

NOTA II: El registro de proveedores del estado deberá tener incluido el registro de beneficiario, y debe tener inscrita la siguiente actividad comercial: **302000000-ESTRUCTURAS PERMANENTES.**

### **B. Documentación Financiera:**

1. IR-2 y Estados Financieros auditados, de los periodos fiscales 2020 y 2021. Los IR-2 deberán ser impresos desde la página oficial de la Dirección de Impuestos Internos (DGII).
2. Estado Interino al treinta y uno (31) de octubre de 2022.
3. Debido a la emergencia en la ejecución de estos proyectos así como el costo que representan se le solicita a los oferentes las siguientes documentaciones para validar su liquidez financiera:
  - I. Línea de crédito y/o cartas bancarias por el veinticinco por ciento (25%) del valor DEL LOTE por el que participe, dirigida a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), emitidas por entidades bancarias de reconocida solvencia en la República Dominicana.
  - II. Certificaciones emitidas por ferreterías o entidades comerciales que se dediquen a la venta y/o comercialización de materiales de construcción, en la que indique: (i) Que el Oferente/Proponente posee disponibilidad de créditos por un monto no menor al veinticinco por ciento (25%) del lote en que participa. Esta certificación debe describir y demostrar claramente los montos, plazos y condiciones. Las ferreterías/entidades comerciales no deberán tener ningún vínculo con ninguno de los miembros societarios.
  - III.

**Nota: La opinión del auditor deberá estar en el formato aprobado mediante la resolución 04-11-2016. Acta 07-2016-2018 emitida por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.**

### **C. Documentación Técnica:**

4. Manual de construcción general interno de la CAASD, firmado y sellado en todas sus páginas por el representante de la Sociedad. Para las Personas Físicas, el sellado de este documento es opcional. (Anexo I)
5. Plan de Trabajo.

6. Carta compromiso para la entrega de letreos
7. Metodología Ejecutiva que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en la relación de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto, la descripción del sistema de organización de apoyo a la obra donde se observe la estructura organizacional del personal directivo de la compañía y la estructura del personal asignado al proyecto, el calendario de utilización del personal y equipos para la ejecución de esta. Igualmente, el oferente deberá elaborar un plan de trabajo de acuerdo con el presente proyecto, tomando en cuenta los tiempos apropiados y lógicos para la ejecución de las actividades de campo y tareas de obra, considerando los tiempos y recursos óptimos acompañados de Diagramas de Tareas.
8. Listado de Partidas con volumetría.
9. Cronograma de Ejecución de Obra que debe comprender un periodo de (03) tres meses adicionales al inicio a los fines de completar el proceso de registro ante Contraloría General de la Republica.
10. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:

Personal	Cargo	Especificaciones
<b>Ingeniero Civil</b>	Jefe de obra	Maestría en hidráulica o sanitaria. (Certificaciones) 1 Certificación de experiencia en obras similares.
<b>Ingeniero Civil</b>	Ingeniero residente	1 Certificación de experiencia en obras similares Mínimo dos años de graduado.

- a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
  - b) Certificado de vigencia de la matrícula profesional. (certificación CODIA)
  - c) Formulario (SNCC.D.045) Hoja de vida (CV) del Personal Profesional propuesto/ anexando la copia de la cédula de identidad y electoral de dicho personal.
11. Formulario (SNCC.D.048), sobre la experiencia profesional del personal principal. Experiencia como contratista (empresa), con una experiencia mínima de ejecución de 2 obras similares que serán certificadas mediante carta de recepción final de las obras

contratadas, como se indica en la presente Pliego de Condiciones Específicas. Las Certificaciones anexas al formulario, (SNCC.D.048) deben indicar: •Nombre de la entidad contratante, •Nombre del Contratista, •Objeto de la obra, •Fechas de inicio y finalización, •Cargo desempeñado.

12. Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Debe presentar al menos una (1) certificación de experiencia de proyectos que tenga mínimo quinientos metros (500mts) lineales de cañada ejecutada emitida por entidades públicas o privadas. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, avalada con una certificación de recibido conforme o recepción final. Dicha certificación será válida siempre y cuando el oferente haya sido el responsable de la obra.

NOTA: (i) No serán válidos los contratos presentados, sin sus respectivas certificaciones de recibido conforme o recepción final. (ii) No serán validadas las Certificaciones presentadas, que no indique el monto total de la obra ejecutada. (iii) No serán válidas las certificaciones en las que oferente figure como subcontratista.

13. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).
14. Formulario de Equipos del Oferentes (SNCC.F.036) que sean **imprescindibles** a los fines de la ejecución de la obra y anexar matriculas o carta de intención de alquiler del propietario con su matrícula anexa. Debe presentar una declaración jurada de que esto equipos solo se utilizaron en la obra objeto del proceso.

EQUIPOS	CANTIDAD
Camiones volteos 3m <sup>3</sup>	3
Retroexcavadora	3

15. Fichas técnicas de todos los bienes ofertados de acuerdo con el Manual Interno de Construcción (Anexo I).
16. Descripción de medidas medio ambientales: Identificación de riesgos ambientales; Prevención, control y mitigación de impactos ambientales negativos; y Manejo de desechos; Manejo de Combustibles, Derivados de Hidrocarburos y Productos Químicos
17. Declaración jurada del personal principal en el que se compromete a ejecutar la obra de principio a fin en caso de ser adjudicatario.

#### D. Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

18. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
19. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
20. Registro Proveedor del Estado Provisional.

**Nota: Para fines de evaluación de las ofertas la documentación deberá estar organizada y debidamente identificadas conforme a la numeración del pliego. Colocando dicha numeración visible en la parte derecha de la documentación de no obtemperar estos mandatos la entidad no se hace responsable de la evaluación de la oferta.**

### **2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”**

- a) Formulario de Presentación de Oferta Económica presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA” así como una versión digital de la oferta con sus respectivos anexos en formato USB. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- b) Presupuesto; (Es **obligatoria** la elaboración del presupuesto en la plantilla suministrada para este proceso). Los oferentes no deberán modificar los porcentajes, partidas y volumetría.
- c) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos);

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE.  
(Sello Social).

Firma del Representante Legal.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA.

REFERENCIA: **CAASD-MAE-PEEN-2022-0001**

Se recomienda la presentación de las ofertas en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), en caso de que el oferente decida presentar su oferta económica en otro formato debe tomar en cuenta los parámetros de fondo y forma del antes mencionado formulario.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá

ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL , debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que ponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo** se compromete a dar

respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas.**

#### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.**

Por la situación actual generada por la PANDEMIA del COVID-19, el acto de apertura se realizará de manera virtual con presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma. Todos los oferentes que figuren el listado de participantes deberán suministrar un correo electrónico a los fines de poder acceder a la reunión virtual de ZOOM.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### **3.2 Apertura del sobre contentivo de la OFERTA TECNICA “Sobre A”.**

El Notario Público actuante procederá a la apertura del sobre, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

### 3.4 Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas

Las Propuestas Técnicas, deberán contener la Documentación Legal, Financiera y Técnica requerida en el Numeral 2.14 sobre Documentación a presentar de este Pliego de Condiciones Específicas, las cuales presentamos a continuación su forma de evaluación:

**A. Documentación Legal:** Se evaluará los todos numerales requeridos desde la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

**B. Documentación Financiera:** Se evaluará el numeral 1 requerido, con respecto a los IR-2 o IR-1 (según aplique) y Estados Financieros de los últimos (2) Periodos Fiscales.

Sobre los balances entregados se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores:

**Índice de solvencia** =  $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.5

**Índice de liquidez corriente** =  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 1

**índice de endeudamiento** =  $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor 1.3

Este requisito, será evaluado, bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

**C. Documentación Técnica:** Se evaluarán todos los numerales requeridos bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

En caso de que exista un (1) requisito de los exigidos en la Sección II del acápite 2.14, que no cumpla con lo requerido, el Oferente no podrá ser habilitado para la Apertura de la Oferta Económica.

### **3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL , el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de estos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.6 Confidencialidad del Proceso**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **60 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.**

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.8 Evaluación Oferta Económica.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del **menor precio ofertado.**

## **Sección IV** **Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en el presente pliego resultando **CONFORME** durante la evaluación técnica y legal y se decidirá en favor a la que sea calificada como la propuesta de **MENOR PRECIO OFERTADO** y más conveniente para la institución, según se define más arriba.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

#### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3 Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado Ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un  **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

#### **4.4 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

#### **4.5 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **30 días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## **PARTE 2 CONTRATO**

### **Sección V Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la constitución de esta hasta el fiel cumplimiento del contrato.

##### **5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo**

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **20%**, el cual deberá ser presentado en forma de **Póliza de Fianza**.

##### **5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

##### **5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato**

¡Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

##### **5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por Ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, o modificar partidas del presupuesto de Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

No obstante, las partidas podrán modificarse siempre y cuando resulte de una exigencia técnica autorizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **5.1.7 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

### **5.1.8 Incumplimiento del Proveedor.**

Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley N.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.9 Subcontratos**

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de **dieciocho (18) meses** a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## **Sección VI Incumplimiento del Contrato**

### **6.1 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- La falta de calidad de las Obras entregadas.

## **6.2 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

## **6.3 Tipos de Incumplimientos**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

### **Incumplimientos leves**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

### **Incumplimientos graves**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

### **Incumplimientos gravísimos**

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

## **6.4 Sanciones**

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

## **PARTE 3 DE LAS OBRAS**

### **Sección VII Ejecución y Recepción de la Obra**

#### **7.1 Inicio de la Construcción**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

#### **7.2 Recepción Provisional**

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de esta al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

#### **7.3 Recepción Definitiva**

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

#### **7.4 Garantía de Vicios Ocultos**

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

## **Sección VIII Obligaciones de las Partes**

### **12.1 Obligaciones de la Entidad Contratante**

Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.

La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.

Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

### **12.2 Obligaciones del Contratista**

#### **12.2.1 Normas Técnicas**

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de esta, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

### **12.2.2 Seguridad**

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante si existiese, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

### **12.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales**

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

### **12.2.4 Responsabilidad de Seguros**

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier

naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

#### **12.2.5 Seguro contra daños a terceros**

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

#### **12.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo**

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

#### **12.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo**

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendíendose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

### **12.2.8 Seguridad Industrial**

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de estos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

## 12.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

## Sección IX Formularios

### 9.1 Formularios Tipo

#### Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar su Oferta de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios (SNCC.C.024);
2. Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033);
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034);
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);
5. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045);
6. Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048);
7. Experiencia como Contratista (SNCC.D.049);
8. Manual Interno de Construcción de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado (CAASD).

**Nota D: El Oferente/Proponente que resulte adjudicado en el presente PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EMERGENCIA NACIONAL deberá presentar conjuntamente con cada cubicación un reporte fotográfico o audiovisual, del antes, durante y después del proceso de construcción del proyecto en cuestión, dicho material debe ser cubierto a todo costo por el adjudicatario.**

**Nota E: Los letreros generados en la ejecución de la obra al término de la misma serán propiedad de la CAASD.**

**Nota F: El adjudicatario deberá presentar los planos as-built en formato físico y digital para el pago de la ultima cubicación estos deberán estar georeferenciados.**

Los Anexos, pueden ser descargados en el portal del Órgano Rector [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), en la sección de Marco Legal/ Documentos Estándar.

